



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Siete (7) de Octubre de dos mil catorce (2014)

RADICACION: No. 2013 -162
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO MORALES CALDERON
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 5 de Septiembre de dos mil catorce (2014) en el proceso de referencia, la apoderada del Ministerio de Educación Nacional -Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el dieciocho (18) de Septiembre de dos mil catorce (2014) visto a folios 157 a 159 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

De otro lado, a folios 160 y 161 del expediente, obra escrito mediante el cual el apoderado de la entidad demandada Municipio de Ibagué, renuncia al poder otorgado y anexa copia de la comunicación donde da a conocer a su mandante la ésta decisión. Sin embargo, observa el Despacho que el mencionado memorial no cuenta con nota de presentación personal del solicitante, por lo que el Despacho se abstendrá de darle trámite, hasta tanto se subsane ésta falencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué